DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 434 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N°678-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 732-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 0631-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y Resolución Directoral Regional N° 371-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de septiembre 2023. Adjunto 6 folios. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 0631-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 13 de noviembre 2023, el Sub Director (e) de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta la propuesta de reconformación para la designación de los inspectores de los mantenimientos rutinarios y complementarios para los meses de noviembre y diciembre del 2023, debido a la recarga laboral presentando el cuadro modificado de inspectores designados y el cuadro de asignación; con la finalidad de establecer y continuar con las actividades de mantenimiento, conforme a las contingencias y puntualizaciones señaladas en la R.D.R. N°.0371-2023-GRA/GG-GRI-DRTC;

Que, a su vez con Informe N° 732-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 14 de noviembre 2023, la Dirección Estratégica Vial, presenta la propuesta de reconformación para la designación de los inspectores de los mantenimientos rutinarios y complementarios para los meses de noviembre y diciembre del 2023, presentando el cuadro modificado de inspectores designados, según el

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 434 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 NOV 2023

Informe N°631-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO y el cuadro asignado de acuerdo a la R.D.R. N°.0371-2023-GRA/GG-GRI-DRTC

Que, la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras tiene competencia o tiene por finalidad de supervisar y fiscalizar la ejecución de estudios de pre inversión de proyectos, construcción, rehabilitación y mejoramiento de las vías departamentales, supervisar el mantenimiento rutinario y conservación de la red vial comprendidas en el programa e informar los avances físicos y dificultades encontradas, supervisar el mantenimiento rutinario por tercerización e informar los avances físicos y dificultades encontradas.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR la DESIGNACION al Personal de **INSPECTORES** para los Mantenimientos Rutinarios y Complementarios para los meses de noviembre y diciembre del 2023, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en la R.D.R. N°371-2023-GRA/GG-GRI-DRTC; a los siguientes servidores y directivos:

INSPECTORES:

N°	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	Ing. Syndel Xiomara Zúñiga Barbaran	AY-102	EMP. PE 281 (SOLISCUCHO-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURIMAC. AP-102 A HUACCANA)
02	Ing. Nino Canchari Marca	AY-104	EMP.AY-104 (DV.SAURAMA).SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA),37.13 KM.
		AY-103	VILCASHUAMAN (PROG.57+00)-DV. SAURAMA – CARHUANCA (PROG 112+00)
03	Ing. Yaneth Rocío Berrospi Huillca	AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO. 15.12 KM
04	Ing. Richar Irvin Castro Arostegui	Ay-103	BELÉN (120+500)-CHALCOS – CHILCAYOC – SAN SALVADOR DE QUIJE – EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE – PROG. 180+000)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 434 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 NOV 2023

05	Ing. Syndel Xiomara Zúñiga Barbaran	AY-107	EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO)-CRUZ PATA – CHUSCHI – QUIMSA CRUZ- EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)
06	Ing. Edixon Guillen Pirca	AY-108	EMP.PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA – CIRCAMARCA – CARAPO – EMP. PE 30 D (DV. CARAPO).
07	Ing. Raúl Guzmán Aparco	AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRACANCHE – SONCONCHE – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIAN – LD. ICA (IC-113 A EL INGENIO)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Estratégica Vial, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Estratégica Vial y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL